



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 032-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 29 de febrero del 2024.

### VISTOS:

La Orden de Compra OCAM-2023-301793-281-1, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°2207-2023, Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00000294, Pedido – Comprobante de Salida N°002285 de fecha 29 de diciembre del 2023, Carta de reconocimiento de deuda CRD-2024-003 con Registro de Trámite Documentario N°991 de fecha 19 de enero del 2024, Solicitud de pago SPGO-2024-004 con Registro de Trámite Documentario N°1548 de fecha 29 de enero del 2024, Informe N°075-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0309-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0309-2024-GMPP-GGM-MPJB, Acta N°01-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

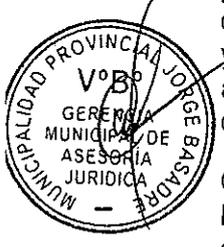
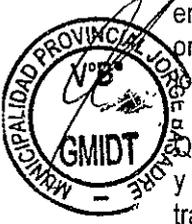
Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 032-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°099-2023-A/MPJB de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba la "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE":

Que, se contempla la Orden de Compra OCAM-2023-301793-281-1 del portal PERÚ COMPRAS, siendo la Entidad: Municipalidad Provincias Jorge Basadre y el Proveedor: PAOL ANGEL SALDAÑA ANGULO, por el concepto adquisición de 4 unidades de neumáticos vehículos pesados (...), por el monto de S/ 12,247.69 (Doce mil doscientos cuarenta y siete con 69/100 soles), y de a cuerdo a la orden el plazo de entrega es del 19/12/2023 al 29/12/2023;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023 se emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°2207-2023 con expediente SIAF N°4972 bajo la modalidad de compra: Catálogo Eléctrico Perú Compras según OCAM-2023-301793-281-1; a nombre del proveedor PAOL ANGEL SALDAÑA ANGULO, por concepto de adquisición de 4 unidades de llantas 12 R24 delantera, por el monto de S/ 12,247.69 (Doce mil doscientos cuarenta y siete con 69/100 soles), en el que se contempla como área usuaria: el Proyecto: Componente 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2495630;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023 el proveedor PAOL ANGEL SALDAÑA ANGULO emite la Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00000294, en el que describe el traslado de 4 unidades de neumáticos vehículos pesados (...). El mismo que cuenta con el sello de recepción por Almacén Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con fecha 29/12/2023, asimismo, con la post firma del Residente del Proyecto Ing. Gino A. Diaz Vargas;

Que, mediante Pedido – Comprobante de Salida N°002285 de fecha 29 de diciembre del 2023, se hace la entrega de los artículos solicitados: 4 unidades de llanta 12 R24 delantera, equivalente por un valor de S/12,247.69 soles. El mismo que se visualiza con la firma correspondiente como solicitante y recibe conforme el Residente de Proyecto Componente 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", Ing. Gino A. Diaz Vargas;

Que, mediante Carta de reconocimiento de deuda CRD-2024-003 con Registro de Trámite Documentario N°991 de fecha 19 de enero del 2024, el proveedor PAOL ANGEL SALDAÑA ANGULO, informa que está pendiente el pago de la O/C N°2207-2023 y OCAM-2023-301793-281-0/1, por lo que solicita se haga la cancelación de pago pendiente, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Solicitud de pago SPGO-2024-004 con Registro de Trámite Documentario N°1548 de fecha 29 de enero del 2024, el proveedor PAOL ANGEL SALDAÑA ANGULO, informa que aún está pendiente de pago la O/C N°2207-2023, según OCAM-2023-301793-281-0/1, indicando que las llantas fueron entregadas el día 29/12/2023 por lo que adjunta Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00000294. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N°075-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 09 de febrero del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa que; en aplicación del Art. 13° Ejecución Contractual de la "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 032-2024-GMAF/MPJB

JORGE BASADRE", numeral 13.5 "Conformidad de la prestación de bienes: a) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de Almacén Central, y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en la orden de compra o especificaciones técnicas, el área de Almacén Central teniendo a la vista la Orden de Compra y la Guía de Remisión verifica la cantidad de bienes a internar. La conformidad requiere que el área usuaria o el área técnica, verifique, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, de cumplirse deberá de suscribir la guía en señal de conformidad con su sello correspondiente (...)", del que se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento de la prestación requerida, de acuerdo a las especificaciones técnicas, no incurriendo en penalidad. Concluyendo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta Sub Gerencia considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N°2207-2023 y Orden Compra Electrónica de la OCAM-2023-301793-281-1, a favor del proveedor PAOL ANGEL SALDAÑA ANGULO con RUC N°10415521753, por la adquisición de llantas para maquinaria para el Componente 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2495630, cuyo importe del reconocimiento de deuda es por S/ 12,247.69 (Doce mil doscientos cuarenta y siete con 69/100 soles), por lo que se recomienda solicitar la certificación presupuestal previo al acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°0309-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 26 de febrero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerencia Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerencia Municipal que, se eleva el expediente de reconocimiento de deuda a fin de que se evalúe y otorgue la certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N°0309-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 26 de febrero del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa que, otorga la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/C N°2207-2023 a favor del proveedor PAOL ANGEL SALDAÑA ANGULO, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional/Meta	: 162 Costo Directo
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2.6. 2 3 .99 4
Monto	: S/ 12,247.69 soles

Que, mediante Acta N°01-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 29 de febrero del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

En este sentido, de los informes técnicos de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 032-2024-GMAF/MPJB

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER el pago a favor del proveedor PAOL ANGEL SALDAÑA ANGULO con RUC N°10415521753 la Orden de Compra N°2207-2023 derivada de la OCAM-2023-301793-281-1, por la adquisición de 4 unidades de llanta 12 R24 delantera, por el monto de S/12,247.69 (Doce mil doscientos cuarenta y siete con 69/ 100 soles), de acuerdo a los considerandos expuestos y según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional/Meta	: 162 Costo Directo
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.6. 2 3.99 4
Monto	: S/ 12,247.69 soles

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Archivo  
GMIDT.  
GMPP  
SGLySA.  
SGC  
SGT  
SGRCyA  
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

